

CÓDIGO DE CONDUCTA

AFITRADING ASESORIA
FINANCIERA SPA.

Contenido

- Prólogo.....3
- 1. Introducción4
 - a) Principios Generales y Objetivos4
- 2. Principios Fundamentales5
 - a) Finanzas Personales.....5
- 3. Conflicto de Intereses.....5
 - a) Relaciones personales con clientes6
 - b) Invitaciones y regalos recibidos.....6
 - c) Relación con Proveedores6
 - d) Gastos y Viáticos.....7
 - e) Información Privilegiada.....7
 - f) Contratación y Despido de Personal.....7
- 4. Manejo de Información Confidencial8
 - a) Protección de la Información8
 - b) Compartir Información8
- 5. Beneficios y Recursos8
- 6. Actuaciones en nombre de Afitrading9
 - a) Responsabilidad individual9
 - b) Responsabilidad Laboral.....9
 - c) Publicaciones y Presentaciones Públicas10
 - d) Cargos Públicos10
 - e) Atribuciones10
- 7. Negocios Ilegítimos y Prevención de Lavado de Activos10
- 8. Integridad Personal11
- 9. Investigaciones12
- 10. Libre Competencia12
- 11. Ciberseguridad y Riesgos.....12
- 12. Riesgo Implícito12
- 13. Normativa de Cumplimiento13

Prólogo

El presente Código de Conducta, en adelante el “código” de Afitrading Asesoría Financiera SpA., en adelante Afitrading tiene como objetivo resguardar, en su búsqueda de ganancia legítima, los valores que se consideran fundamentales para la correcta conducción de los negocios y administración de la empresa. En este documento se encuentran los principios y políticas generales que deben guiar el actuar ético-profesional de los trabajadores, socios, practicantes y jefaturas.

Este código busca definir el marco de acción que permita a tener una clara dirección de la organización conforme a los principios y valores fundamentales de la persona humana y la comunidad. Además, se establece la no distinción entre el individuo en su ámbito personal y en su ámbito laboral.

Se establece además que el cliente debe recibir ante todo un trato confiable, honesto y transparente, con productos de calidad adecuada según su valor. Afitrading tiene la responsabilidad moral de velar por los intereses de sus clientes. Se considera además que cualquier práctica deshonesto o corrupta es completamente inaceptable.

Además, los dineros invertidos por nuestros clientes jamás pasan a las cuentas de Afitrading, por lo que los clientes jamás pierden la propiedad de sus dineros. Sumado a lo anterior, la organización trabaja con variadas corredoras y plataformas de inversión, por lo tanto, no existen conflictos de intereses. De esta manera se logra diversificar los portafolios de los clientes y escoger las mejores alternativas que cada corredora ofrece.

La empresa realiza una gestión patrimonial personalizada de acuerdo con el perfil de cada cliente, sus objetivos, situación familiar, aversión al riesgo y horizontes de inversión, por lo que cada portafolio de inversión es creado a la medida de cada persona.

Finalmente, Afitrading realiza gestión activa de las inversiones, buscando las mejores oportunidades disponibles en el mercado actual, a través de sus herramientas de análisis y experiencia en los mercados.

1. Introducción

a) Principios Generales y Objetivos

Afitrading acordó que el presente Código de Conducta establece las normas de la empresa y todos los trabajadores y practicantes de ella deben respetarlo, además de denunciar cualquier acción que se contradiga con lo aquí establecido. Así, en este documento se definen los principios generales y políticas de acción que deben guiar las decisiones y acciones de cada persona integrante de esta institución

Nuestra propuesta de valor se basa en una asesoría financiera integral y personalizada a cada uno de nuestros clientes, basándonos en cuatro pilares fundamentales: optimización de inversiones, protección patrimonial, planificación tributaria y planificación previsional.

La institución promueve y resguarda los valores éticos que considera fundamentales en su actuar: respeto, integridad, honestidad, veracidad, transparencia, rectitud, excelencia y seriedad.

El presente Código tiene como objetivo principal fijar el marco de conducta general en el desempeño laboral en todas y cada una de las actividades de la empresa. Su contenido abarca los temas y situaciones generales que se presentan en el ámbito empresarial y económico, así como también aquellos casos que se refieren de manera específica a la gestión y funcionamiento de una institución financiera.

Los trabajadores de Afitrading pueden consultar esta herramienta como manual de consulta permanente, a modo de guía para las decisiones tomadas en el día a día. Todos los integrantes deben actuar conforme a los valores establecidos, de manera coherente y en todo momento. Además, se establece el actuar en todo momento de manera responsable y acorde a las atribuciones correspondientes del cargo ejercido.

Si bien se intentará, es realista asumir que Afitrading no puede prever la totalidad de los problemas que pudieran surgir. Si un trabajador en determinado momento no está seguro de la manera de actuar en una determinada situación, deberá buscar orientación e información adicional antes de actuar, además de utilizar su buen juicio y sentido común. Si se tiene alguna duda con la mejor manera de proceder en una situación específica, o si sospecha o tiene conocimiento de la posible violación de alguna ley, regla o norma ética de Afitrading, deberá comunicarlo de inmediato con la jefatura directa. Las denuncias y/o consultas con respecto a este código de conducta se pueden realizar al correo Contacto@afitrading.com y en todo momento se asegurará la reserva de la identidad de la persona que realiza la denuncia, como también el contenido de esta.

2. Principios Fundamentales

a) Finanzas Personales

Todo trabajador de Afitrading debe mantener una conducta financiera y comercial ejemplar, debiendo dar en todo momento cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones y compromisos comerciales. Es importante que quienes exigen esta conducta a sus clientes, tengan un comportamiento coherente.

Así, los integrantes de la empresa deben manejar sus asuntos bancarios, financieros y comerciales en general de manera responsable y de acuerdo con su capacidad real de endeudamiento. Debe prevalecer en esta materia un criterio de máxima prudencia, siendo incompatible contar con obligaciones impagas, vencidas o documentos protestados.

El trabajador que lo requiera deberá solicitar préstamos o financiamiento exclusivamente en entidades financieras formales, reconocidas que se dedican habitualmente a estos giros y que están dentro del marco legal vigente. Se prohíben los entes informales cuyos financiamientos impliquen un elevado costo financiero o la constitución de garantías desproporcionadas. Las inversiones o negocios privados que efectúe toda persona que esté sujeta a las disposiciones del presente Código no deben ser contrarios a los intereses de la empresa, a la ética ni a las buenas costumbres. Se consideran comportamientos inapropiados para toda persona afecta recibir inversiones a título personal de clientes, otorgar préstamos personales a terceras personas como práctica de negocio habitual y/o especialmente el involucrarse en negocios ilícitos.

Sin perjuicio de lo anterior, cada trabajador tiene derecho a disponer y administrar libremente su patrimonio.

3. Conflicto de Intereses

Toda persona afecta a este código debe actuar tanto de manera individual como a nombre de Afitrading, de acuerdo con las normas de la conducta que lo resguardan, manteniendo estricta independencia y profesionalismo en el desempeño de sus actividades privadas o laborales. Por tanto, no es aceptable realizar actos y operaciones en que exista conflicto de intereses entre quienes desempeñan alguna función en la Institución y sus clientes, dado que ello daña la confianza y transparencia de sus actos y decisiones.

Es un deber mantener relaciones acordes con los principios y normas del presente Código en un marco de respeto, colaboración y transparencia entre trabajadores, clientes, proveedores y comunidad en general, evitando cualquier tipo de conducta ajena o contraria a dichos principios. Lo anterior comprende relaciones con clientes; invitaciones y regalos, entrega de regalos corporativos, gastos a rendir, viáticos, uso de información privilegiada, etc.

Asimismo, es incompatible celebrar operaciones en condiciones más ventajosas a familiares u otras personas cercanas o, en general, adoptar decisiones en favor de éstos, basados en la relación familiar o personal existente y no en criterios comerciales y de precio, aplicables a los clientes en general.

a) Relaciones personales con clientes

Afitrading y todos sus trabajadores deben cumplir con la legislación actual, manteniéndose informados de los cambios que pudiera tener. Ningún trabajador deberá afectar su grado de independencia o intereses corporativos, en especial tratándose de personas o sociedades con las que exista un vínculo familiar directo o cualquier tipo de relación personal. Con el propósito de resguardar esta independencia e imparcialidad de tomar decisiones, no se debe mantener ningún tipo de negocios personales con clientes, tales como transacciones comerciales o financieras. Esto, porque la existencia de algún negocio o compromiso personal en lo financiero con algún cliente, expone al trabajador a una menor libertad en la toma de decisiones.

b) Invitaciones y regalos recibidos

Ninguna persona afecta a las disposiciones de este Código de Conducta deberá solicitar ni aceptar de terceros honorarios, comisiones, obsequios, agasajos, remuneraciones o ventajas lucrativas con motivo de una transacción, servicio o negocio efectuado con Afitrading.

Tener en cuenta que obsequios de carácter corporativo o simbólico, invitaciones a cenas o eventos con la finalidad de una reunión de trabajo podrán ser aceptados siempre y cuando su valor no sea significativo ni comprometa, en ninguna circunstancia, la imparcialidad o criterio del trabajador. Si el monto del regalo o invitación es relevante, deberá pedirse aprobación a la jefatura directa. En caso de duda, acerca de si resulta o no apropiado aceptar un regalo o una invitación, deberá ser consultado con el jefe directo antes de aceptarlo.

c) Relación con Proveedores

La relación entre las personas afectas a este Código de Conducta y proveedores debe mantenerse bajo estricta independencia y de acuerdo con los intereses corporativos. Esto significa no asumir ningún tipo de compromiso ni parcialidad con respecto a un proveedor, debiendo siempre privilegiar los parámetros de utilidad, calidad y presupuesto de Afitrading. Asimismo, se deberá informar con anterioridad a la contratación, cualquier conflicto de interés que pudiera existir con un proveedor.

Adicionalmente, no deberá aceptar o recibir algún beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, por favorecer la contratación de un proveedor sobre otro.

Quien mantenga relación con proveedores externos debe guardar la información sobre precios, presupuestos y programas bajo confidencialidad. A su vez, no podrá entregar a ninguna persona, antecedentes sobre compras de equipos, suministros o servicios que haga Afitrading.

d) Gastos y Viáticos

Los recursos que Afitrading provee a sus trabajadores para el desempeño de sus actividades son de propiedad de la empresa, por lo que se les debe dar el uso para el que fueron asignados, guardando estricta transparencia.

e) Información Privilegiada

En sus inversiones personales las personas afectas deberán abstenerse de utilizar en beneficio propio o de otra persona las informaciones que dispongan debido a su cargo y función. Quienes tengan acceso a información confidencial o privilegiada sobre emisores o valores específicos, deberán abstenerse de efectuar transacciones con esos instrumentos. A su vez, quienes tengan conocimiento de las políticas y estrategias de inversión, planes, estudios o negociaciones, no podrán valerse directa o indirectamente de ello para obtener ventajas en ninguna de las operaciones, ni en beneficios propios ni de terceros.

Es recomendable que los trabajadores de la Institución efectúen sus transacciones personales con fines de inversión y no especulativos.

Se entiende por información privilegiada cualquier información referida a uno o varios emisores de valores, a sus negocios o a uno o varios valores por ellos emitidos, no divulgada al mercado y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de los valores emitidos. También se considera información privilegiada, la que se tiene de las operaciones de adquisición y enajenación a realizar por un inversionista institucional en el mercado de valores, incluido Afitrading

f) Contratación y Despido de Personal

En materia de selección y contratación de personal, ningún postulante podrá recibir un trato preferente respecto de otros candidatos en base a relaciones personales o familiares. Con respecto al eventual despido de un trabajador, este debe tener bases estrictamente laborales, con relación a su desempeño y servicios prestados a Afitrading, y jamás basarse en opiniones, juicios o cualquier otra característica que no sea imparcial.

4. Manejo de Información Confidencial

a) Protección de la Información

La información de las operaciones de Afitrading y de sus clientes es confidencial, por lo que el uso, conservación y custodia del documento respectivo debe mantenerse con estricto apego a la normativa interna. Se prohíbe absolutamente compartir información confidencial con personas que no estén autorizadas expresamente ya sea de manera verbal o escrita a recibir dicha información. Por ello es responsabilidad de todo trabajador guardar con la debida seguridad todo documento y/o valores a su cargo además de toda información de propiedad de la Institución. Esta confidencialidad debe mantenerse aún cuando se dejen de prestar servicios para la empresa.

b) Compartir Información

Toda información es confidencial y si en determinado momento es necesario revelarla, se hará bajo el siguiente procedimiento:

- Establecer que la información que se comunicará es confidencial
- Dar a conocer las restricciones acerca de la difusión de dicha información
- Dar a conocer la prohibición de hacer transacciones financieras en base a esa información

Se prohíbe comunicar, reproducir o transmitir a terceros, verbalmente o por medios escritos o electrónicos, información de Afitrading sobre aspectos de estrategia de negocios, bases de datos, segmentaciones de clientes o cualquier información sobre los negocios u operaciones de Afitrading y sus clientes, aunque en ellos no haya intervenido el trabajador directamente. Asimismo, el trabajador deberá abstenerse de responder, sin consultar con anterioridad a su jefe directo, a las preguntas que se le formulen acerca de tales operaciones o de cualquier otro asunto que pueda originar responsabilidad o perjuicio para Afitrading o sus clientes.

Es de primera importancia el cuidado y manejo responsable de la información de mercados bursátiles, tanto en la relación con clientes como en su correcta administración persona

5. Beneficios y Recursos

Los recursos dispuestos para el desarrollo de nuestras funciones son propiedad de Afitrading y se le deben dar el destino que corresponda para realizar las actividades propias del cargo o función (uso de correo electrónico, credencial, computadores, impresoras, bases de datos, material de escritorio, etc.).

Asimismo, los beneficios otorgados a los trabajadores deben ser usados de manera responsable y honesta, sin que exista abuso de ninguna naturaleza.

6. Actuaciones en nombre de Afitrading

a) Responsabilidad individual

Las personas que eligen trabajar en Afitrading asumen la responsabilidad individual de sus acciones y conductas, lo que comprende el conocimiento y cumplimiento obligatorio de las disposiciones establecidas en los Manuales, Reglamentos y Procedimientos internos.

Los trabajadores no deberán realizar actos ilegales o adoptar cualquier conducta contraria al presente código. Si un subordinado recibe instrucciones incompatibles con los valores, políticas y normas internas deberá comunicar dicha circunstancia a las instancias superiores con el fin de que se adopten las medidas y resguardos correspondientes.

Los trabajadores no podrán invocar su pertenencia a la Institución para fines personales como tampoco difundir ningún tipo de información que viole sus obligaciones de secreto, reserva y confidencialidad.

Es un deber mantener una conducta íntegra que no afecte la reputación, los intereses o bienes de Afitrading, debiendo ser especialmente cuidadosos con la información enviada a través del correo electrónico institucional.

Los valores éticos fundamentales mencionados en este Código serán promovidos, resguardados y observados por todos los miembros de Afitrading en forma coherente y permanente.

b) Responsabilidad Laboral

El prestigio y la imagen de Afitrading son relevantes y deben ser cuidados

Todo trabajador debe dedicar íntegramente su tiempo y capacidad al servicio de Afitrading durante las horas de trabajo. Consecuentemente, no puede usar las oficinas, ni otros bienes de la Institución para actividades ajenas a sus funciones.

Respecto a actividades externas u otras actividades, el trabajador no podrá asumir responsabilidades ni funciones que signifiquen algún tipo de conflicto de intereses con la gestión de Afitrading. De no existir esta contraindicación, la aceptación de cualquier trabajo, representación o asesoría externa por la cual se reciba algún pago, deberá ser informada por escrito a la jefatura directa, además de esperar la autorización de esta.

De cualquier modo, dichas actividades no deben interferir el rendimiento y obligaciones propias al cargo del trabajador, ni tampoco exigir horas de dedicación tan prolongadas como para afectar su capacidad física o mental.

Los trabajadores de Banchile que realicen docencia universitaria, y que necesiten emplear parte de su jornada de trabajo a su desarrollo, requerirán autorización de la jefatura respectiva.

La participación en actividades "Ad Honorem" ajenas a la Institución está permitida en tanto no interfiera en el desempeño y no se trate de conductas que atenten con la moral y que puedan afectar a Afitrading.

Tratándose de organizaciones sin fines de lucro, Afitrading autoriza y motiva la participación de sus trabajadores en actividades de caridad y ayuda social.

c) Publicaciones y Presentaciones Públicas

El trabajador no podrá hacer presentaciones públicas de algún producto, informes o proyectos de la compañía. Si representa a Afitrading en una charla, conferencia, seminario u otra reunión externa de este tipo, debe contar con autorización de la Gerencia respectiva e informar en forma previa los contenidos de su presentación.

d) Cargos Públicos

Los cargos o designaciones en funciones públicas no son compatibles con el desempeño como integrante de la Institución, sean tales cargos de carácter municipal, gubernativos u otros de connotación pública, designados o elegidos. Se exceptúan de esta consideración las funciones derivadas de obligaciones cívicas irrenunciables, como, por ejemplo, designaciones como vocal de mesa en elecciones municipales, parlamentarias o presidenciales.

e) Atribuciones

El trabajador sólo podrá suscribir documentos, representar, o ejercer autoridad en nombre de Afitrading si cuenta con el poder o la atribución específica de acuerdo con el cargo y función que desempeñe.

7. Negocios Ilegítimos y Prevención de Lavado de Activos

La sociedad participará sólo en negocios legítimos y de acuerdo con la ley vigente. Mantendrá estándares de calidad, precio y servicios superiores, actuando siempre dentro de un marco de competencia justa, legítima y abierta. Se consideran negocios ilegales aquellos que no están permitidos por la ley, así como también los que no respetan y resguardan las normas internas de Afitrading. Cualquier intento de "lavado de activos" se considerará como una amenaza a la confianza y reputación de Afitrading, y se hará todo lo que esté a su alcance para impedir que sea utilizado para tales fines.

Además, se declara que no se desea establecer relación alguna con personas naturales o jurídicas, sean estas clientes, inversionistas o proveedores, si se sospecha que el dinero o los servicios ofrecidos son producto de actividades ilegales o ilegítimas.

8. Integridad Personal

Las personas afectas a las disposiciones del presente Código deben mantener dentro y fuera de la empresa un comportamiento ejemplar. Afitrading exige respeto a la dignidad de todos sus trabajadores, y de éstos una conducta honesta y responsable en todos los ámbitos del quehacer diario.

Las relaciones interpersonales deben estar basadas en el respeto mutuo, la dignidad y el profesionalismo entre colaboradores, y con nuestros clientes y proveedores.

Especial consideración en relación con la integridad personal merece la prohibición de manifestar conductas de acoso sexual, entendiéndose por tal el que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Asimismo, se encuentran prohibidas todas aquellas conductas constitutivas de acoso laboral, como agresión u hostigamiento reiterados, ejercida por las jefaturas o los supervisores o por uno o más trabajadores y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo. La discriminación arbitraria por cualquier motivo ya sea raza, sexo, religión, incapacidad u otro, constituyen prácticas que no son aceptadas en el marco ético definido por Afitrading, siendo éste un centro de trabajo donde debe imperar el respeto, el profesionalismo y la dignidad.

Es un deber promover y observar una conducta de respeto e integración de personas con algún tipo de discapacidad.

El consumo, porte o venta de drogas, alcohol o estupefacientes, dentro de la empresa, está terminantemente prohibido para cualquier persona.

9. Investigaciones

Es un deber cooperar plenamente con cualquier investigación interna o externa debidamente autorizada, incluyendo, entre otras, aquellas relacionadas con problemas de carácter ético, o con demandas legales de cualquier tipo.

Nunca se deberá retener o dejar de comunicar cualquier información referente a problemas de ética que, por tal motivo, debiera ser puesta a consideración de los niveles gerenciales correspondientes.

10. Libre Competencia

Todos los miembros de la Corporación deben cumplir y respetar las normas vigentes sobre Libre Competencia en sus relaciones con clientes, proveedores y competidores. No se acepta que los empleados tomen ventaja alguna utilizando competencia desleal como ocultar información, engaño, manipulación, etc. La libre competencia y competencia leal siempre deben guiar el actuar de los trabajadores.

11. Ciberseguridad y Riesgos

Es nuestra responsabilidad revisar constantemente tanto los riesgos inherentes a nuestro trabajo como aquellos riesgos externos que pueden poner en peligro a nuestra empresa y a nuestros clientes.

Es deber en todos en la organización resguardar las claves, correo electrónico, y la información de Afitrading y notificar correos, mensajes o situaciones sospechosas o aparentemente maliciosas. No corresponde ingresar a vínculos (links) provenientes de correos desconocidos a Banchile o descargar archivos, los que, ante sospecha de fraude, deben ser reportados siempre.

12. Riesgo Implícito

Los trabajadores de Afitrading, en el desarrollo de sus funciones y actividades diarias, deben tener presente los riesgos a los que se encuentra expuesta la gestión de la empresa y sus clientes. Asimismo, cada trabajador será responsable de conocer y cumplir las políticas y procedimientos que regulan la gestión de los riesgos mediante una conducta habitual de prevención, prudencia y cumplimiento, especialmente en materia de riesgo operacional y reputacional.

13. Normativa de Cumplimiento

Las disposiciones contenidas en el presente Código de Conducta son obligatorias para todos los que desempeñen funciones dentro de Afitrading.

Afitrading deberá entregar y/o poner a disposición de cada persona afecta un ejemplar del Código de Conducta al momento de su contratación o de sus modificaciones.